
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

MEMORIA

LEIDA POR EL PRESIDENTE

DE LA

LIGA DE CONTRIBUYENTES DE CADIZ,

EN LA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1875,
EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE PREVIENE EL ART. 21 DEL REGLAMENTO.

I

Con el título de *Asociacion ó Liga de Contribuyentes*, se funda en Cádiz una Sociedad, destituida de todo carácter político, cuyo objeto es consagrarse á la defensa de los intereses de la clase que representa, procurando por medio de una activa propaganda, que se constituyan en toda España otras de igual índole, con lo que se obtendrá la fuerza necesaria para conseguir una saludable reforma en la administracion económica del Estado.

SEÑORES:

Es este el tercer año que la *Junta Directiva* tiene el honor de presentarse á dar cuenta de sus actos á la general de asociados y aunque desconfiada siempre del acierto en el cumplimiento de su cometido, no debe ocultar, que por difícil y escabrosa que sea la importante mision á ella encomendada, ha procurado desempeñarla con fé, con perseverancia y con la actividad que son su norma.

La falta de confianza que ocasiona el retraimiento de los capitales; la angustiosa situacion del *Tesoro público*, que se manifiesta por la irregularidad con que se pagan sus obligaciones y por la decadencia del crédito de la Nacion, rebajado hasta un extremo de que no existe ejemplo; el abatido estado de la *Hacienda*, demostrado por la disminucion de los productos de las rentas; la impericia y falta de disciplina de la *Administracion*, convertida en un caos, sin que puedan atribuirse las causas á ninguna situacion y que se explica por las absurdas, desproporcionadas y exhorbitantes contribuciones ordinarias y extraordinarias que se

exigen á la propiedad rústica y urbana sin considerar la minoracion de sus productos; por los sacrificios que se imponen á los tenedores de la *Deuda* y demás acreedores del Estado, clases que parecen ser las destinadas al sacrificio, cuando se trata de salir de apremiantes atenciones del *Tesoro* y por los múltiples é injustificados impuestos, exigencias y vejaciones con que se grava y molesta á los demás *Contribuyentes*, sin estudio y muchas veces sin justicia; hechos sensibles y fatales son, que aunque razonablemente no deben imputarse en concreto á ninguna parcialidad, ocasionan la ruina de los propietarios, rentistas, acreedores del *Estado*, labradores y ganaderos y dan márgen á la paralizacion en todas sus manifestaciones, del comercio, de la navegacion y de la industria, veneros que deben estar expeditos para que manen la riqueza del país y si por último, se considera sobre las emisiones, contratos y operaciones de arbitraje á que se ocurre, por regla general, cuando se trata de solventar atenciones urgentes y de saldar los enormes *déficits*, que anualmente arrojan los *Presupuestos*, demostrando la ligereza y falta de estudio, ya que no de buena fé, con que se confeccionan y que acumulados, tienen que figurar como factores que acrecientan la aterradora suma á que se eleva la *Deuda de la Nacion*, claramente se comprende que esas son las esenciales causas que determinan el estado de disolucion á que se ha llegado en este noble país.

Situacion gravísima y funesta, que reclama imperiosos y urgentes remedios, á cuyo estudio debe consagrarse con presteza *la Liga de Contribuyentes*; obligacion sagrada é ineludible, que no es cuerdo ni prudente fiar á la resolucion de parcialidades que en diversas épocas y repetidas ocasiones han demostrado su insuficiencia y falta de decision para conseguirlo.

La nivelacion de los Presupuestos, esa obra gigantesca que ha de servir de base al edificio que *la Liga* trata de fundar, abriendo una nueva era que disipe el cáos, es problema cuya solucion, demostrado está, no debe confiarse á la inteligencia de una personalidad, porque existiendo ese fatal enlace que aquí encadena á la Administracion con la política y aunque no existiese, dadas nuestras condiciones, no es posible que el patricio mas decidido á inteligente que rija la *Hacienda*, tenga tiempo para ocuparse de estudiar, por sí propio, lo indispensable, y re-

solver con acierto y conviccion profunda, problemas tan complicados.

II

BASE 1.ª

Esta Asociacion carece de carácter político y tienen derecho á ingresar en ella como sócios, los Propietarios, Tenedores de la Deuda Nacional, Banqueros, Comerciantes, Navièros, Capitalistas, Almacenistas, Labradores, Ganaderos, Vendedores, y todos los Industriales que se hallen agremiados con sujecion á lo que dispone el Reglamento de la Contribucion Industrial vigente, quienes no podrán ser representados en ninguno de los actos de la Asociacion, sino por los que á la misma pertenezcan.

Y siendo evidente que la principal mision de la *Liga*, funcionando dentro de su esfera economista y separada siempre á distancia grande de los partidos, se reduce á facilitar los medios prácticos para que se nivelen los *Presupuestos* de una manera definitiva, á fin de que el *Tesoro* pueda satisfacer religiosamente todas sus obligaciones, única fórmula que podrá afirmar una situacion sólida y duradera que garantice de un modo permanente los intereses de esta gran Nacion, parece claro que *Contribuyentes* entendidos y probos, que prescindiesen por completo de sus afecciones políticas y se inspirasen en el deseo de procurar la salvacion del pais, consagrándose á estudiar con asiduidad asuntos de tanta trascendencia, presentarian soluciones de práctica que rápidamente pusiesen límite á tan desesperada situacion.

Ese estudio laborioso y prolijo, que exije conocimientos especiales y tiempo; esa obra colosal que reclama gran perseverancia y profunda meditacion, en el pais no existe colectividad ninguna que pueda desempeñarla con mas títulos y realizarla con mejores condiciones que la *Liga de Contribuyentes*, inmixtion que, razonablemente nadie puede rechazar, pues por derecho propio le corresponde estudiar, analizar, fijar la cuantía y disponer de la justa distribucion y equitativa inversion que deba darse á las partidas que se designen en el *Presupuesto de gastos*, mientras que por otra parte, podrá determinar la nueva forma que, en absoluto, haya de darse á la Administracion, para dejar *saldado dicho Presupuesto de una manera definitiva*, con los Ingresos íntegros que

han de producir las rentas ordinarias de la Nacion, administradas mercantilmente.

Hé ahí, trazada á breves rasgos, la línea de conducta que deben seguir los *Contribuyentes* y si fortalecidos con el derecho que les asiste, acometen la empresa con fé y decision, consagrándose al estudio y exámen profundo de asuntos tan capitales, fijando un *Presupuesto verdad nivelado*, que asegure la mas perfecta igualdad y exactitud en el pago de todas las obligaciones del *Tesoro*, las consecuencias serán, dejar restablecida la confianza, levantar nuestro abatido crédito, permitir que cada uno pueda ocuparse tranquilamente de sus negocios, poner término á ambiciones desenfrenadas y hacer que cese esa lucha fratricida que nos aniquila y deshonra.

Esa es, ligeramente explicada, la mision principal, la obra mas importante que la *Liga* está llamada á realizar y si los *Contribuyentes* de las ciudades donde aun no se ha constituido, comprendiesen que unidos á nuestra bandera tendrian en su mano los recursos y á su disposicion los medios de cerrar el paso á este estado de disolucion que nos destruye y si por último se persuadiesen de que la *Liga* formada, siquiera en la mayoría de las poblaciones importantes, seria capáz de desarrollar por sí propia y dar cima á su patriótico pensamiento con toda la plenitud de la fuerza que indudablemente imprime la colectividad, logrando su inmediata realizacion, se lanzarian con ardor á dar impulso sin trégua ni descanso á la propaganda, formando la *Liga* inmediatamente, hasta en las aldeas y caseríos de todas las comarcas de España; empresa fácil á que esta *Junta* los excita, porque la experiencia ha demostrado ya en repetidos casos, que la idea es acogida con entusiasmo, siendo bastante que haya un solo *Contribuyente* en cada localidad que tome la iniciativa con fé, para hacerla prosperar por completo.

La Junta, perseverando en su noble propósito, no desmayará en sus activas gestiones hasta conseguir que todos los *Contribuyentes* vayan adquiriendo los sentimientos de la fé y conviccion profunda que son indispensables y se persuadan de los inmensos beneficios que pueden reportar, si se apresuran á constituirse, viniendo á formar parte de esta nueva secta, lo que es indispensable verifiquen, si no prefieren presenciar impasibles el espectáculo horrendo de su propia destruccion.

III

BASE 2.ª

Los Síndicos de los gremios respectivos, una Comision de Propietarios y otra de Rentistas, serán invitados oportunamente por la Junta Directiva de la Asociacion, para que den cuenta de cualquiera ley, decreto, órden ó disposicion que pueda afectar sus intereses, ó entorpecer el libre ejercicio de las industrias, á fin de gestionar lo conducente para evitarlo.

PROPAGANDA.

Demostradas las inmensas ventajas, que por la union, pueden obtener las clases *Contribuyentes*, ni se explica, ni razonablemente se comprende la indiferencia que demuestran á las excitaciones que la *Junta* les dirige, ni menos puede darse cuenta de la prevencion malévola con que la idea es recibida, por escasas individualidades, que sin disputa carecen del instinto de propia conservacion. Pero á despecho de esos pequeños inconvenientes y de otras dificultades peculiares á nuestro carácter indolente, la *Junta* se complace en manifestar, que los progresos alcanzados en la propaganda en el discurso del año que fina, son relativamente superiores á sus cálculos.

Formacion de Ligas.—Si el Reino Unido de la Gran Bretaña tuvo ilustres varones como *Cobden* y *Bright,* que sostuvieron diez años de lucha incesante para constituir la *Liga*, tambien nuestro país vá ofreciendo ejemplos semejantes.

En Jerez, lo mismo que en *Málaga*, *Zaragoza*, *Cartagena*, *Valencia* y *Sevilla*, ciudades todas importantes, existen génios esforzados, que inspirados en la fé que entraña nuestra bandera, han formado la *Liga* con una decision digna del mayor elogio, centros que unidos á los que ya funcionan en *Córdoba*, *Granada*, *Vigo* y *Valladolid*, constituyen una red que se extiende por todos los ámbitos del país y hacen esperar que el concurso mancomunado de todos, impulse la pronta formacion de las de *Santander*, *Alicante*, *Coruña*, *Ciudad Real*, *Orense*, *Cáceres*, *Pontevedra*, *Huelva*, *Almeria*, *Leon*, *Badajoz*, *Palencia*, *Lugo* y otras, donde existen comisiones que activan la propaganda, mientras que por

otra parte, la *Junta* no descansará hasta conseguir que del mismo modo se organicen en las demás capitales y cabezas de partido.

Por la iniciativa de nuestra hermana de *Málaga*, cuya ilustre Junta Directiva es un modelo de asiduidad, se han formado las *Ligas* de *Velez-Málaga* y *Carratraca* y si los trabajos de aquel centro ofrecen los resultados que son de esperar, los pueblos mas importantes de dicha provincia, estarán dotados en breve de la institucion.

Tambien en *Jimena* de Jaen se ha formado la *Liga* por las excitaciones de diversos centros.

Conferencia.—Como resultado de la que tuvo lugar en *Jerez* en el mes de Octubre, á que asistieron comisiones de aquel y de este centro, se ha constituido la *Liga* en *Algeciras*, con un entusiasmo digno de la idea; estando muy próximas á establecerse las de *Arcos, Sanlúcar, Medina, San Fernando, Chiclana, Olvera, Los Barrios, Vejer, Grazalema* y otras, con objeto de dejar organizada, la provincia á fin de que sirva de norma para que las demás imiten su ejemplo.

En la citada reunion, se acordó tambien dar impulso á la propaganda general mancomunada de todas las *Ligas*, á cuyo efecto, deberá celebrarse próximamente una conferencia en *Córdoba*, pensamiento que está aceptado por la mayoría, y que seguramente llegará á estarlo por unanimidad.

Periódico.— Notorio es, que la *Junta*, deseosa de tener una publicacion que sirva de órgano á todas las *Ligas* constituidas, como medio poderoso de propaganda, acordó auxiliar al que, con con su mismo lema, comenzó á publicarse en Madrid en el mes de Abril, recomendando igual procedimiento á los demás centros, pero dificultades materiales difíciles de orillar y los padecimientos físicos de la persona encargada de su direccion, han sido la causa de que se suspenda por ahora, mas la *Junta* confia que ese pensamiento ha de fructificar, si se plantea como corresponde en la conferencia indicada, á cuyo efecto se ocupa del estudio de asunto tan importante.

Para obtener los resultados felices que lleva manifestados, la *Junta* ha expedido 1.796 comunicaciones de puño, 1.200 circulares, 250 Reglamentos, 1.500 Memorias que unidos á 1.600 folletos, periódicos y esquelas circuladas, suman un totol de 6.346

documentos destinados á mantener la propaganda, extendida hasta el número de 203 poblaciones; gestiones en que la *Junta* ha sido auxiliada por las demás *Ligas* y por la cooperacion eficáz de los Sres. Directores de los periódicos locales, los de *Jerez, Sevilla, Cartagena, Málaga, Madrid, Salamanca, Barcelona, Valencia, Valladolid, Córdoba, Zaragoza, Vigo, Cáceres* y otras ciudades, mereciendo igual distincion de la notable *Revista*, que con el título de *Gaceta Internacional*, se publica en Bruselas, como tambien de diversos periódicos extranjeros; á cuyos Directores se complace en enviar el testimonio de su profunda gratitud, rogándoles perseveren en obra tan meritoria.

IV.

BASE 3.ª

La Asociacion hará inmediatamente y con la mayor constancia una propaganda activa, con el propósito de crear Asociaciones de igual índole en todas las capitales, poblaciones importantes y hasta en las aldeas (si es posible) de toda la Nacion, valiéndose para ello, ya de las relaciones particulares de cada Sócio, ya de comisionados enviados al efecto que promuevan y gestionen lo necesario hasta conseguir la realizacion de los altos fines que se propone, siempre que lo permita el estado de sus fondos, y en el caso extremo de no poder apelar á otros medios que diesen iguales resultados.

INTERESES GENERALES.

Relaciones con los Centros análogos.—Las relaciones cordiales de buena inteligencia y fraternidad que la *Junta* sostiene con el *Fomento de la Produccion Nacional*, la *Asociacion de Propietarios* y otros centros de *Barcelona*, *La Liga de Propietarios de Valencia*, el *Círculo Agrícola Salmantino* y otras Sociedades de intereses materiales de diversas poblaciones, prestándose auxilios mútuos en cuanto concierne á procurar la defensa de las clases productoras, mejorar la situacion económica del país é impulsar la propaganda, son indicios seguros de que el pensamiento generador de la *Liga*, está aceptado por tan respetables Sociedades, siendo de esperar les den forma concreta en cada localidad respectiva, aceptando sin reserva nuestras bases, y aunque se mantienen del mismo modo relaciones idénticas con

la respetable *Asociacion de Propietarios* y el *Círculo de la Union Mercantil de Madrid*, la *Junta* deplora que no haya sido posible venir á un acuerdo para la realizacion de las dos conferencias que ambos ilustres Centros proyectaron celebrar en Madrid y confia en que los *Contribuyentes* de aquella populosa capital, han de fusionarse en la *Liga*, para tomar parte, como una de tantas, en el gran congreso que en su dia ha de celebrarse, donde probablemente se tomarán decisiones que cambien por completo el mecanismo económico administrativo y mejoren la situacion de las clases Contribuyentes del país.

Apoyo á las gestiones de otras Ligas y Centros.—Con motivo de la divergencia ocurrida en *Jerez* entre los *Contribuyentes* y el *Municipio*, por consecuencia del reparto de los arbitrios, la *Liga* de aquella ciudad solicitó que la *Junta* se adhiriese para apoyar el Recurso de alzada interpuesto ante la *Diputacion Provincial* y al efecto una Comision mixta de ambas *Ligas* gestionó lo conveniente hasta conseguir se hiciese justicia á tan fundadas reclamaciones, cuyo buen éxito es debido en gran parte á la rectitud y buen juicio con que procedió en ese acto, la digna autoridad superior civil de la Provincia y la honorable Comision permanente de la *Diputacion Provincial.*

Por invitacion de la *Junta Directiva de la citada Liga de Jerez*, una comision especial de este centro recomendó y apoyó ante la misma Comision permanente de la *Diputacion Provincial* el establecimiento de una *Escuela Agrícola* y *Granja modelo* en la Cartuja de Jerez, cuya utilidad fué reconocida por la expresada Comision, siendo de esperar se realice en breve, pensamiento de tanta utilidad para la provincia.

La Junta Representante del Comercio y la Industria de Málaga, elevó recurso solicitando la exencion de derechos municipales sobre el carbon de piedra en los casos que como materia prima se destinasen á la industria. Tan justa peticion no podia menos que ser acojida y apoyada por esta *Liga*, que ufana en secundar cuanto redunde en beneficio de los *Contribuyentes*, se complació en elevar del mismo modo otro recurso de adhesion, habiéndose obtenido el éxito que se deseaba.

La respetable Sociedad *El Fomento* de la *Produccion Nacional* de Barcelona, se ha servido indicar el propósito de que se ges-

tione lo conveniente para que se regularice el servicio de una línea de Vapores entre *Cádiz y Filipinas*, con escala en aquella ciudad, á fin de impulsar el desarrollo del tráfico entre la Península y aquellas Colonias y la *Junta* despues de haber visto con agrado proyecto de tanta importancia, le ha ofrecido la seguridad de que aprovechará cuantas oportunidades se presenten para prestarle su mas decidido apoyo y cooperacion.

La misma ilustre Sociedad invitó á esta *Liga* á principios de Noviembre para que coadyuvase al útil pensamiento de la Exposicion de Labores propias del bello sexo que se habia propuesto realizar en aquella capital, del 20 de Diciembre del año de la fecha á 10 de Enero del siguiente. Y aun cuando este asunto no es de la incumbencia de la Asociacion, la *Junta* aceptó con sumo gusto cometido tan beneficioso, á pesar del corto plazo de que disponia y por sus gestiones y con el concurso de las honorables Sociedades de Señoras denominadas *Junta de Damas* y *Asociacion de las Hijas de la Inmaculada Concepcion* y el de las Sras. *Directoras* de la *Escuela Normal de Maestras*, de otros notables Colegios y de algunas ilustres Sras. y Srtas. de la localidad, se ha obtenido una coleccion corta, pero brillante, de objetos que segun comunicacion recibida de la misma Sociedad, han llegado á su destino y figuran dignamente en aquel ensayo, habiendo llamado desde luego la atencion general, lo cual servirá de muestra para colocar á *Cádiz* en el puesto que le corresponde, dentro de tan útil certámen. La *Junta Directiva* aprovecha esta ocasion para rendir el homenaje de su gratitud á las distinguidas damas Gaditanas, que con tanta bondad han cooperado á tan interesante objeto.

V

BASE 4.ª

Los Sócios que pertenezcan á las categorías de Propietarios, Tenedores de la Deuda Nacional, Banqueros, Comerciantes y Capitalistas, pagarán una cuota mensual de 1 peseta 50 céntimos; los Industriales 0,75, y las pequeñas industrias 0,25 céntimos de peseta. Si despues de pagados todos los gastos respectivos al ejercicio de un año resultase un sobrante en caja, se aplicará á la disminucion proporcional de las citadas cuotas del año inmediato.

Gestiones de esta Liga.— I. Con fecha 31 de Enero elevó esta *Junta* un recurso pidiendo se admitiesen en pago del 2.º plazo del *Empréstito*, las carpetas de cupones de 1.º de Enero y que se concediese próroga para efectuar dicho pago; solicitud que fué atendida por el Sr. Ministro de Hacienda.

II. En 11 de Febrero se remitió á *Gobernacion* otra instancia, solicitando se exceptuase al carbon de piedra de todo impuesto municipal, secundando así á la Junta Representante del Comercio y la Industria de Málaga, habiéndose obtenido un resultado satisfactorio.

III. El dia 23 del mismo, se solicitó y obtuvo del Sr. Ministro de *Hacienda*, que activase la remesa de los Títulos de la renta del 3 p.% correspondientes á la 3.ª parte de los cupones de 1.º de Julio anterior, presentados en esta Administracion Económica.

IV. Del mismo modo se reclamó al Ministro de *Hacienda* en 13 de Abril, se autorizase la admision de los resguardos provisionales del *Empréstito* forzoso de 175 millones de pesetas, en pago del 10 p.% de cada cuota anual de contribuciones.

V. La *Junta* tuvo el honor de elevar una sentida manifestacion al Excmo. Sr. *Presidente del Poder Ejecutivo* en 12 de Mayo, indicando los inconvenientes que podria ofrecer la creacion del *Banco Nacional.*

VI. Con el propósito de alcanzar que se permitiese la acumulacion de cuotas para el pago de la 3.ª parte de contribuciones en *Billetes de la Deuda flotante del Tesoro,* la *Junta* recurrió al Sr. Ministro de *Hacienda* con fecha 23 de Mayo.

VII. La Ley de *Presupuestos* vigente, establecia en su art. 11 un impuesto de carga á la sal que se exportase de estas riberas, disposicion que venia á herir hondamente los intereses de esta in-

dustria, del comercio y de la navegacion, la cual la *Junta* se creyó obligada á impugnar, manifestando su inconveniencia en escrito que con fecha 6 de Julio dirigió al Sr. Ministro de *Hacienda* quien, penetrado de las poderosas razones aducidas, se sirvió estimarlas, derogando dicho artículo.

VIII. Con fecha 9 del expresado mes de Julio se solicitó del mismo Sr. Ministro que se continuasen admitiendo los *Billetes de la Deuda flotante del Tesoro* en pago de la 3.ª parte de las contribuciones.

IX. La reforma de los *aranceles consulares* en el extranjero, decretada en 15 de Julio por el Sr. Ministro de *Estado*, es evidente que lastima los intereses del comercio y de la navegacion y la *Junta* ha cumplido con el grato deber de manifestarlo así á aquel Sr. Ministro, en comunicacion que tuvo el honor de dirigirle con fecha 31 de Agosto, congratulándose, con la esperanza de que accederá á tan justa demanda.

X. Interpretada de una manera inconveniente por la Direccion general de Aduanas, la disposicion citada mas arriba que derogaba el derecho de carga á la sal, la *Junta* recurrió al Sr. Ministro de *Hacienda* en demanda de agravio con fecha 23 de Noviembre, á fin de salvar los intereses del Comercio.

XI. Con fecha 28 del mismo mes, se solicitó del Sr. Ministro de *Hacienda*, se sirviese ordenar la remision de los *Títulos de la renta del* 3 *p.*°/₀ correspondientes á la 3.ª parte de los cupones vencidos en 1.° de Enero último presentados en la Administracion Económica de esta provincia y que continúen admitiéndose en la misma las carpetas de los cupones vencidos.

XII. Con fecha 30 del indicado Noviembre, y secundando la iniciativa del *Fomento de la Produccion Nacional* de Barcelona, la *Junta* tuvo la honra de llamar poderosamente la atencion del honorable Sr. Ministro de *Estado*, sobre la franquicia que el Gobierno de la *República de Venezuela*, ha otorgado exclusivamente á los vinos tintos de *Burdeos*, dejando subsistentes los enormes derechos de importacion y de consumo para los similares de nuestro país. Las indicaciones de la *Junta* habian sido previstas por tan celoso funcionario, pues en comunicacion fecha 12 del corriente tuvo la bondad de decir al Presidente de esta *Liga*, lo que sigue: "En contestacion á la instancia que ha dirigido V. al Sr.

Ministro de Estado con fecha 30 de Noviembre último, á nombre de la *Liga de Contribuyentes* de esa ciudad, que preside, pidiéndole gestione para que cese la desigualdad de trato respecto de los vinos españoles y los franceses establecida por el Gobierno de Venezuela, pongo en su conocimiento de órden del referido Señor Ministro de Estado, que ya tiene dadas instrucciones en 7 y 11 de Noviembre último al Ministro Plenipotenciario de España en Caracas, á fin de que reclame de aquel Gobierno la revocacion de una medida tan contraria á la equidad y á los verdaderos intereses del comercio de ambos pueblos, hallándose dispuesto este Ministerio á dar cuantos pasos sean necesarios para conseguir que cese esa situacion excepcional en que han quedado colocados los vinos españoles en aquella República."

XIII. Con fecha 11 del corriente se dirigió la *Junta* al Sr. Ministro de *Hacienda*, pidiendo que las subastas trimestrales de cupones y demás intereses de efectos públicos, se celebren simultáneamente en Barcelona, Santander, Bilbao, esta ciudad, y otras capitales donde existen los expresados valores, de igual modo que se efectúa en Madrid.

XIV. En la misma fecha se envió otra manifestacion á dicho Departamento, reclamando el cange de los resguardos provisionales del *Empréstito* de 175 millones por las láminas definitivas de 20, 100 y 500 pesetas, que se consignan en la ley de 25 de Agosto de 1873, á fin de que se comience la amortizacion de este anticipo, como se dispone en la misma ley.

XV. Con fecha 23 del corriente se elevó un expuesto al Señor Ministro de Hacienda apoyando el recurso que el *Comercio de Granada* le habia dirigido, haciendo observaciones contra lo que dispone el Decreto en que se ordena la obligacion de conservar los sellos de marchamo en los géneros extranjeros y la marca de fábrica en los nacionales.

La *Junta* al terminar la reseña breve de estos actos, tiene que cumplir el grato deber de significar su gratitud y reconocimiento profundo á los personajes que dirigen los destinos del país por las atenciones que se han servido dispensarle, del mismo modo que consigna un expresivo voto de gracias á todos los Señores que en su nombre han tenido la bondad de dar los pasos conducentes para el logro de sus propósitos.

VI

BASE 5.ª

Siendo urgente dar el mayor impulso á los trabajos que han de practicarse para llevar á cabo la realizacion de este pensamiento, queda facultada la Junta Directiva de la Asociacion para fijar preferentemente su atencion en el estudio y exámen crítico de los Presupuestos del Estado, así como en las leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones que emanan de los centros de la Administracion económica del pais, y tengan relacion con los intereses de los Contribuyentes: gestionando lo que proceda para que esos mismos intereses no se vean lastimados, empleando cuantos medios sean conducentes al logro de este fin, y para que con la mayor actividad é interés gestione en favor de todo pensamiento que tienda á mejorar esta localidad en sus peculiares intereses, hasta lograr, si posible fuera, devolverle en un porvenir próximo, su antiguo bienestar y prosperidad.

INTERESES LOCALES.

Los artículos 6.º y 7.º del *Reglamento*, determinan los *deberes* y *derechos* de los Sócios y cuantos han tenido por conveniente ejercitarlos, notorio es que han sido perfectamente atendidos por la *Junta*, la que aprovecha esta ocasion para manifestar el interés que deben tener todos los *Contribuyentes* en conocer esos artículos, cuya lectura les recomienda, para que en ningun caso aleguen ignorancia cuando vean lastimados sus intereses y no se dé lugar á inculpaciones intempestivas é improcedentes, producidas en la mayor parte de los casos por quienes carecen de la cualidad de Sócios, que algo mas patriótico seria que la adquiriesen para venir por derecho propio á tomar parte activa y directa en las ímprobas tareas á que con tanta constancia se consagra.

En el mismo concepto se hace indicacion sobre la *Base* 2.ª y el artículo 41 del Reglamento de la *Liga* á los *Síndicos de los Gremios* á los *Propietarios* y á los *Rentistas*, en cuya defensa se ha ocupado la *Junta* en multitud de casos ocurridos en el discurso del año, limitándose únicamente á consignar aquellos de mas importancia, á fin de no dar mayor extension á este trabajo; debiendo advertir que la iniciativa de las gestiones de interés de *Clases* ó *Gremios*, es obligatoria para las mismas *Clases* ó *Gremios*, del mismo modo que lo es para esta *Junta* apoyarlos y sostenerlos en cuantas reclamaciones *justas* entablen con la *Aministracion*.

El Gremio de Comerciantes, solicitó de esta *Junta* lo apoyase en sus gestiones ante el Municipio, al objeto de que no se restableciese el *Depósito Municipal* para todos los artículos de consumo y con fecha 1.º de Octubre elevó á este propósito un recurso al Ayuntamiento, manifestando los perjuicios que el comercio experimentaria si se llevaba á efecto aquella idea y no solo elevó el recurso, sino que además, Comisiones de su seno unidas á otras del mismo Gremio, celebraron conferencias con la Comision especial de aquella corporacion y en virtud de las razones alegadas, se consiguió que los Depósitos continuasen en la forma establecida.

Los fabricantes de Barajas de esta ciudad ocurrieron á la *Directiva* manifestando las razones que les asistian para reclamar contra el Decreto de 29 de Octubre último, por el que se les obliga á fijar como impuesto extraordinario de guerra por ventas, un sello de 5 céntimos por cada baraja, cada paquete y cada caja ó fardo que salgan de sus fábricas, tanto para el tráfico interior, como para el exterior de la Península y considerando que esa reclamacion era justísima en lo que se refiere á la exportacion, se elevó recurso con fecha 27 de Noviembre, al Sr. Ministro de *Hacienda.* La *Direccion general de Contribuciones é Impuestos Indirectos* contestó desestimando la solicitud, sin fundar la negativa en ninguna razon y la *Junta* acordó insistir de nuevo en otro recurso que se elevó en 23 del corriente Diciembre al Sr. Ministro de *Hacienda,* manifestándole con nuevas razones los peligros que amenazan á la industria de los náipes si se obstina en mantener un gravámen que no puede soportar porque de tal suerte les será imposible sostener la competencia en el extranjero con los fabricados en Bélgica y Alemania.

Diversos *Propietarios* y *Administradores* que se creen agraviados por el descenso que experimentan en la renta de sus fincas, han ocurrido á esta *Junta* para que los apoye en las reclamaciones que están produciendo ante la Comision de evaluacion de la Administracion Económica de la provincia, solicitando la correspondiente baja en la rectificacion del amillaramiento que actualmente se está verificando. La *Junta* que no ignora lo delicado que es este asunto, lo ha discutido profundamente, despues de haber confiado su exámen y estudio prévio á una Comision especial de su seno, la que despues de haber desempeñado su cometido, ha

dado la páuta de la conducta que en el particular se ha de seguir, lisonjeándose de que las reclamaciones que se presenten perfectamente justificadas, han de ser atendidas por la Administracion Económica, como lo son todas las que en dicho Centro ha sostenido esta Asociacion, que siempre ha confiado en la rectitud del entendido funcionario que está á su frente.

En tiempo oportuno se previno por esta *Junta* al Comercio en general, lo conveniente á fin de evitarle los perjuicios que podrian irrogárseles si dejaban terminar el plazo fijado para la presentacion de los libros correspondientes á su contabilidad, con los sellos de guerra y el papel de *Pagos al Estado* para que fuesen autorizados por los Jueces respectivos, dejando aclarado que dicha diligencia era obligacion de los Juzgados efectuarla sin derecho á percibir emolumentos de ninguna clase.

A peticion de varios Sócios, acordó la *Junta* plantear una *Asociacion Mútua de Mozos de la Reserva*, para que con el fondo que se reuniese pudiesen redimirse del servicio militar aquellos Asociados que les tocase por suerte. Realizado este pensamiento que la *Junta* aceptó en obsequio á los hijos de esta ciudad, su desarrollo y ejecucion ha quedado reducido á la esfera de la *Asociacion misma*, que es la que tiene únicamente autoridad para tomar los acuerdos y decisiones que le convengan, sin que la *Liga* tenga que inmiscuirse en lo mas mínimo, lisonjeándose de que los mozos declarados soldados, hayan obtenido algun beneficio por haberse adherido al pensamiento.

Insiguiendo la *Junta* en la idea de apoyar el proyecto de las obras del Puerto Mercantil de Cádiz, se complace en manifestar que gestionó hasta el límite que le era posible, para que tan importante pensamiento se llevase á la práctica, como así lo espera despues de haberse constituido definitivamente la Sociedad que ha de dar cima á obras de tanta utilidad para el porvenir de esta plaza.

Resumiendo, la *Junta* tiene el gusto de manifestar, que tanto el comercio, como la propiedad, la industria y la navegacion, han sido amparados y defendidos, no solo en las gestiones de que acaba de hacer mérito, sino tambien en infinidad de casos especiales ocurridos en el discurso del año, para lo que se ha solicitado su apoyo y cooperacion, y no concluirá esta reseña sin declarar, que

si ha obtenido, por regla general, el éxito mas favorable en sus gestiones, en la mayor parte de los casos, no es debido solamente á la justicia en que las ha fundado, sino á la fuerza que imprime la colectividad, porque la accion aislada ningunos resultados hubiera ofrecido, de lo que se desprende la consecuencia lógica de que todos los *Contribuyentes* que aspiren á tener amparados sus intereses deben asociarse á la *Liga* para robustecerla y darle fuerza.

VII

BASE 6.ª

Todos los Asociados, sin distincion, se constituyen particularmente en el deber de propagar, recomendar, difundir y apoyar el pensamiento de esta Asociacion dentro y fuera de la localidad.

ASUNTOS DIVERSOS.

Reforma del Reglamento. El art. 61 del Reglamento dispone, que podrá reformarse ó adicionarse á propuesta de la *Junta Directiva*, siempre que la práctica venga á aconsejar tal necesidad y á pesar de la reforma adoptada el año anterior, la *Junta* ha reconocido despues que es necesario suprimir varios artículos para sustituirlos en la forma que se propondrá en seguida á la Junta general, como tambien modificar otros; con cuyas innovaciones cree la *Junta* que el Reglamento quedará de ejecucion expedita, si la general aprueba dichas alteraciones y así mismo acuerda una nueva tirada de 2.000 ejemplares, mediante á hallarse agotada la primera edicion.

Junta Directiva. Cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 9 del Reglamento, la *Junta general* tendrá que elegir los Vocales que por turno terminan su cometido al finalizar el año, y son los Sres. D. Bernardino de Sobrino, D. Bernardo M. de la Calle, Sres. Aramburu Hermanos, D. Pedro Marin, D. Manuel del Castillo y San Vicente, D. Pedro Ibañez Pacheco, D. Cárlos Rudolph, D. Santiago Mendaro, D. Andrés Garrido, D. Manuel Ferreras, D. Longinos Ramos, D. Francisco de Mier y Terán, D. Alejandro Nocetti, D. Felix Fernandez de la Reguera, Don Francisco Zamudio, D. Teodoro Cadilla, D. José Casanova y Pe-

vidal, D. Antonio Luengo y Flores, D. Segundo Gonzalez, y Don José M.ª Fernandez. Además tambien tendrá que nombrar los Vocales que han de cubrir las vacantes ocurridas por dimision del Sr. D. José Morales Borrero y por hallarse incursos en el art.º 17 del Reglamento, los Sres. D. Agustin de la Viesca, D. José Jimenez Mena, D. Ricardo García Rubet, y D. Manuel Martinez de Tejada.

Actos internos de la Junta.— En el discurso del año que termina, la *Junta* ha verificado las reuniones siguientes:

1	Junta general ordinaria.
1	Idem id. extraordinaria.
13	Sesiones ordinarias de la Directiva.
3	Idem extraordinarias de id.
16	Idem de comisiones diversas.
5	Idem de gremios distintos.

Estado financiero.—La *Junta* se complace en manifestar que, aunque la índole de la *Liga* no es acumular fondos, su estado financiero es relativamente holgado á pesar de las reducidas cuotas que se exigen á los Asociados y de la irregularidad con que se cobran muchas; sin embargo, no debe olvidarse que el gran movimiento de propaganda general á que se viene consagrando con la actividad que desplega en todas sus gestiones y los haberes de sus dependientes exigen dispendios de importancia que deben tener presente los Asociados, para que ninguno deje de concurrir con su óbolo, que por su pequeñez no puede lastimarle, y demostrado está de un modo irrecusable, que es un gasto reproductivo que ningun *Contribuyente* que estime sus intereses debe rechazar.

Saldo en Caja en 31 de Diciembre de 1873......	*Ptas.*	1.137 99
Recaudacion de cuotas de Sócios en el discurso del año, hasta 30 Noviembre..............	„	6.800 78
TOTAL DE INGRESOS..	*Ptas.*	7.938 77
Gastos ocasionados en el discurso del mismo año.	„	5.792 44
Líquido efectivo en poder delos Sres. Depositarios.	*Ptas.*	2.146 33

NOTA.— Los comprobantes de las cuentas se hallan de manifiesto en el Escritorio de la *Liga*, para que los examinen los Sres. Sócios que gusten.

VIII

BASE 7.ª

La Direccion de la Sociedad se compondrá de un Presidente, dos Vice-Presidentes, un Depositario, cuatro Secretarios, veinte y cuatro Vocales de número y doce supernumerarios, cuya eleccion se verificará por el método ordinario á propuesta de una Comision nominadora, que se indicará por la Presidencia. Tambien se considerarán como miembros honorarios de la Direccion, con derecho á asistir á sus reuniones, á todos los Directores de los periódicos políticos y de intereses materiales de la localidad, los que indistintamente se declaran órganos de la Asociacion.

Conclusion.—La *Junta*, despues de haber terminado el grato cometido de dar cuenta de sus actos á los asociados en el discurso del tercer año de la instalacion de la *Liga*, concluye manifestando, que el número de Sócios inscriptos hasta la fecha se eleva á 1.403, cifra respetable, pero que es sensible no represente la totalidad de los *Contribuyentes* que componen los gremios en masa, las industrias no agremiadas, los propietarios y rentistas, y todos cuantos pagan una cuota por insignificante que sea, á quienes recuerda el proverbio: "*La union es la fuerza.*"

Este axioma, tiene tanta y tan eficáz aplicacion en el mundo de las ideas, como en el de la materia, y nuestra union es, la de los mas naturales y legítimos intereses, de aquellos en que no hay antagonismo, oposicion ni diferencia, *union* en la que todos aspiramos á un mismo fin, claro, evidente, á la vez que digno y honrado; que confunde y armoniza los deseos de los hombres, sea la que quiera su clase, su posicion, sus principios y sus inclinaciones.

Lazo, el mas ámplio, el mas eficáz, porque tiende al fin á que deben aspirar los que desean el bienestar y la prosperidad del pais y de cada una de las individualidades que lo componen. Fuerza poderosa que todo lo domina, lo arrastra y lo avasalla, destruyendo las rancias y perjudiciales costumbres *de un egoista aislamiento*, que lo hace esperar todo de la intriga, del amaño ó de la astucia por parte del *Contribuyente*, y en cambio, todo tambien, del imperio de la fuerza, del poder ó del capricho del que manda.

Fuerza que tiene por base *la equidad*, y por punto de apoyo la razon. ¡Ah! si cada *Contribuyente* se fijara un momento en lo poco que puede solo, aislado, y cuánto puede y vale dentro de una Asociacion que le ampara y proteje, estando siempre con los brazos abiertos para recibir á todos los que se acojen á su bandera, y que centinela incansable, vigila constantemente por los intereses de sus asociados, sin dejar que pase ocasion de poner en práctica la mutualidad de los servicios á que todos los hombres estamos obligados dentro de la sociedad en que vivimos, ni uno solo dejaria de acudir á formar en nuestras filas. Y si se examina y estudia la historia de la *Liga* en los tres años que lleva de existencia, se verá de un modo patente, que estas teorías se han convertido en hechos prácticos y tangibles. Apenas pasa dia sin que la *Liga* usando del derecho de peticion, no acuda á la superioridad, reclamando en unos casos y suplicando en otros, siempre para el bien y el provecho de las clases *Contribuyentes;* habiendo muchos á quienes llegan los beneficios de esta institucion sin que se fijen en su existencia.

Pues bien, nos dirigimos á aquellos que la desconocen, para darles pruebas de que existe; á aquellos que no tienen para ella mas que una mirada indiferente y desdeñosa, á fin de que estudien y comprendan las ventajas que les ofrece; así como tambien á los que reconociendo la conveniencia de esta Institucion, se manifiestan aún frios y poco decididos, para que se enardezcan en nuestra fé, hija del íntimo convencimiento en la bondad de la idea que sustenta, é hija tambien de la experiencia que la ha confirmado; y se agrupen á esta bandera aumentando sus ya numerosas y apretadas filas, en las que forman hoy no pocos incrédulos é indiferentes de ayer, para que todos estrechamente unidos por el vínculo de los mútuos intereses, llevemos nuestra eficáz y ardiente propaganda hasta el último y mas apartado rincon de la Península; proclamando muy alto que ninguna mira egoista, *ningun espíritu mezquino, ni de pandilla,* nos empuja en nuestra marcha; solo nos mueve el noble fin de alcanzar el máximun de bienestar para todos, dentro de ideas prácticas, realizables, no de sueños y utopias: pero si aun encontramos perezosos ó desconfiados, indiferentes ó refractarios á la idea, entonces podrá decírseles con tranquila conciencia y sin vaci-

lar en nuestro camino: *Seguimos incansables nuestra tarea. Las filas de la Liga están siempre abiertas para recibiros, y el dia en que vengais á ellas será de júbilo para nosotros y de ventura para la Pátria.*

Cádiz 31 de Diciembre de 1874.

Presidente.

Bernardino de Sobrino.

Vice-Presidentes.

Francisco de Paula Rivera. Bernardo M. de la Calle.

Depositarios.

Aramburu Hermanos.

Vocales de Número.

Manuel del Castillo y San Vicente.—Pedro Ibañez Pacheco.— Cárlos Rudolph.—Santiago Mendaro.—Andrés Garrido.—Manuel Ferreras.— Longinos Ramos.—Francisco de Mier y Terán.—Alejandro Nocetti.—Francisco Zamudio.— Teodoro Cadilla.— Cárlos Fernandez.— Eduardo Shaw.— Agustin de la Viesca.—Antonio Fernandez de Cires.—Federico Fedriani.—Luis Terry Murphy.—Félix Fernandez de la Reguera.— Rafael Fernandez.— José de Asprer. —Ricardo Moyano.—José de Luque y Gonzalez.—Antonio Chaves.—José Manuel Quevedo.

Vocales Supernumerarios.

José Casanova y Pevidal.—Antonio Luengo y Flores.—Segundo Gonzalez. — José Maria Fernandez.— Vicente de Rivas.— Dionisio Rodriguez.— César Lowental.—José Bartus.—Ricardo Garcia Rubet.- Pedro Cammas.—Manuel Martinez de Tejada.

Vocales Honorarios.

Fernando García de Arboleya, Director de EL COMERCIO.—*Guillermo de Pego*, Director del DIARIO DE CADIZ.—*José Pereira*, Director de EL DEFENSOR DE CADIZ.- *Eduardo Vasallo*, Director de LA PALMA DE CADIZ.— *Rafael Guiard de la Rosa*, Director de LA PRENSA GADITANA.

Secretarios.

Pedro Marin. *José Franco de Terán.*
Juan M. Picardo. *José Jimenez Mena.*

NOTA.—La Junta recomienda se dé la mayor publicidad á la presente Memoria y agradecerá se inserte ó haga extracto de ella en los periódicos á que se remite.